

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Eléctrica
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s para los que está verificado el Título	Escuela Politécnica Superior

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Alfonso X El Sabio de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado del título de Grado en Ingeniería Eléctrica. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicitan los siguientes aspectos:

La modificación del plan de estudios consiste en la programación del curso de adaptación en modalidad semipresencial y establecer las condiciones por las que un titulado en Ingeniería Técnica Industrial (especial Electricidad) pueda obtener el título de Graduado en Ingeniería Eléctrica.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la memoria aparece "El número mínimo de ECTS de matrícula para el itinerario semipresencial es de 60 ECTS.". Se entiende que esto es para un estudiante a tiempo completo. Se recomienda indicar en número mínimo de ECTS de matrícula en el itinerario no presencial para los estudiantes a tiempo parcial

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

Se debería indicar qué Comisión u Órgano será el encargado de realizar la admisión de estudiantes y que procedimientos se seguirán para valorar los méritos de los aspirantes que pretendan acceder al grado

Se ha incluido un procedimiento para el reconocimiento de créditos específico para el

curso de adaptación. Se recomienda explicitar que las materias cursadas en otras enseñanzas universitarias objeto de reconocimiento deben estar relacionadas con las competencias correspondientes a las materias del curso de adaptación.

Se recomienda cambiar la redacción del Apartado 4.1:

“La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título” por “La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho **título y no cubiertas por el título de ingeniero técnico industrial.**”

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se habla de las necesidades de profesorado de nueva incorporación. No queda claro si este es todo el profesorado necesario para impartir el curso de adaptación o no. En todo caso, no sería recomendable que la docencia del curso de adaptación recayera exclusivamente en profesorado de nueva contratación. Se recomienda que la universidad tenga en cuenta dicho aspecto.

Madrid, a 26 de octubre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez